



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 056-2021-MDI/A

Ilabaya, 04 de Junio del 2021

### VISTO:

El Informe N° 1321-2021-MDI/GPP de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, "Los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional; y, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 46.1) del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el Artículo 28° en su numeral 28.2) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que, "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron las metas establecidas en el reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2020 y/o al 31 de diciembre del 2021, en marco a lo señalado en el literal b) del numeral 31.1) del Artículo 31° de la Ley N° 31084, dentro de ello se encuentra el Distrito de Ilabaya;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDI/A, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 1321-2021-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, opina en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por ende, procedente la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional por transferencia de partidas al presupuesto del pliego 230302, por el monto de S/ 92,143.00 (Noventa y dos mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional**, incorporando recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; para el Año Fiscal 2021, **hasta por el monto de S/ 92,143.00 (Noventa y dos mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 056-2021-MDI/A

Ilabaya, 04 de Junio del 2021

**DEL INGRESO** **EN SOLES**  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Partida Específica de Ingreso : 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público (S/ 92,143.00)

**TOTAL** **S/ 92,143.00**

**DEL EGRESO** **EN SOLES**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301794- Municipalidad Distrital de Ilabaya  
Categoría Presupuestaria : 0042- Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario  
Proyecto : 2475467- Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema de Riego Canal Purumlaya de la Progresiva 0+000 hasta 0+500 en el C.P. Cambaya del Distrito de Ilabaya - Provincia de Jorge Basadre - Departamento De Tacna  
Acción de Inv./ Obr. : 4000120- Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistemas de Riego  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

### CADENA DE GASTO

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (S/ 92,143.00)

**TOTAL PLIEGO** **S/ 92,143.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el Acápite 3) Numeral 62.1) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

C.c.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GPP  
GAF  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos  
ALCALDE